



RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2020, de la Directora de Innovación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de Asignaciones Individualizadas de Transporte Escolar para alumnado con discapacidad física, psíquica o sensorial, escolarizado durante el curso 2019-2020 que ha presentado su solicitud en plazo extraordinario.

Mediante Orden de 12 de junio de 2019, de la Consejera de Educación, se convocaron asignaciones individualizadas de transporte escolar para alumnado con discapacidad física, psíquica o sensorial, escolarizado en el centro público que le corresponde por domicilio o, en un centro público o privado concertado por asignación o atribución de la Delegación Territorial de Educación, que no pueda utilizar el transporte escolar del departamento en el curso 2019-2020.

Finalizado el plazo general de presentación de solicitudes y tras el estudio de las mismas, por Resolución de la Directora de Innovación Educativa, de 7 de noviembre de 2019, se resolvió la concesión o denegación de las ayudas solicitadas.

Posteriormente, al amparo de lo establecido en el artículo 8 de la convocatoria, que abre un plazo extraordinario para la presentación de solicitudes y la revisión de la cuantía concedida cuando concurren las circunstancias que en él se determinan, se ha presentado una nueva solicitud.

Analizada la solicitud y de conformidad con lo establecido en la convocatoria,

RESUELVO:

Primero.- Denegar las asignaciones individualizadas de transporte escolar a la solicitud presentada en plazo extraordinario porque el alumno solicitante no presenta necesidades educativas especiales vinculadas a discapacidad física, psíquica o sensorial, y tampoco cumple con el requisito establecido en el artículo 3 apartado 1.a de la Orden de 12 de junio de 2019, de la Consejera de Educación, de estar matriculado en el centro porque le corresponde por domicilio, itinerario o por asignación o atribución de la administración educativa.

Segundo.- Comunicar al director o directora del centro escolar en el que se encuentre escolarizado el alumno solicitante el contenido de esta Resolución para que se lo notifique a la persona interesada.

Tercero.- Modificar el Anexo II de la Resolución de 7 de noviembre de 2019 de la Directora de Innovación Educativa, que resuelve la convocatoria de Asignaciones Individualizadas de Transporte Escolar para alumnado con discapacidad física, psíquica o sensorial, escolarizado durante el curso 2019-2020.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Educación en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de junio de 2020

Lucía Torrealday Bermejo,
DIRECTORA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.

II ERANSKINA / ANEXO II

ARABA:

Kodea/ Código	Ikastetxea Centro	Eskerak Nº solicitudes	Arrazoia Motivo
010254	CPES APOSTÓLICO SAN JOSÉ BHIP	1	<p>Desgaitasun fisiko, psíkiko edo sensorialarekin lotutako hezkuntza-premia berezirik ez duen ikaslea.</p> <p>Lurralde Ordezkaritzak berari adierazitako ikastetxean matriculatu ez dalako (art. 3.1a).</p> <p>Alumno que no presenta necesidades educativas especiales vinculadas a discapacidad física, psíquica o sensorial.</p> <p>No estar escolarizado en el centro por señalamiento expreso de la administración (art. 3.1a)</p>